RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 053 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 10 FEB. 2023

VISTOS:

El Informe N° 070-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de febrero del 2023, la Solicitud S/N de fecha 27 de enero del 2023, con Registro N° 1084 de la servidora permanente CPC. ANAHI DEL ROSARIO SARAVIA ROJAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas".

Los numerales 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, entre otras: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto". Asimismo, el Numeral 18) del mismo artículo, señala que es atribución: "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad". Por lo tanto, se entiende que los alcaldes tienen, entre otras, la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 27 de enero del 2023 con Registro N° 1084, la servidora pública permanente contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, CPC. Anahi del Rosario Saravia Rojas identificada con DNI N° 42271635, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares,

Que, el Artículo 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "Entiéndase por licencia la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".

Que, el artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, establece además los diferentes motivos de licencia a) Con goce de remuneraciones y b) Sin goce de remuneraciones, que tienen derecho los funcionarios y servidores.

Del mismo modo, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 115° señala que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".

Por su parte, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 1438-2021-SERVIR-GPGSC, señala que: "(...). 3.2) La licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el Artículo 115° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio. Dicha licencia suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 053 - 2023- A/MPJB

mientras dure la misma. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes".

En esa línea, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 070-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de febrero del 2023 emitió opinión favorable para el otorgamiento de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a favor de la servidora permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, CPC. Anahi del Rosario Saravia Rojas identificada con DNI N° 42271635, por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 01 de febrero hasta el 01 de mayo del 2023, correspondiendo su oficialización mediante acto resolutivo de acuerdo a Ley.

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de febrero del 2023, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** a favor de la servidora permanente **CPC. ANAHI DEL ROSARIO SARAVIA ROJAS,** identificada con DNI N° 42271635, por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 01 de febrero hasta el 01 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la secretaría general e imagen institucional la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes de la municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines, y procédase a publicar en el portal institucional de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial "Jorge Basadre"
Julio Victor Dávalos Flores
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
OAJ
GAF
SGRH
SGII
INTERESADO